



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078-2012-A/MDP.

Pangoa, 19 de Enero del 2012

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades–, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, por Decreto Ley N° 19338 se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando la rehabilitación en casos de desastre o calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen; concordante con el Art. 171 de la Constitución Política del Estado que establece que, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley;

Que, de la norma antes mencionada y conforme a su reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-88-SGMD, en su artículo 11°, inciso e, establece que los comités provinciales y distritales estarán conformados por el jefe del Órgano de Defensa Civil de la respectiva Municipalidad, que actúa como **secretario Técnico**.

Que, es necesario contar con una persona idónea, para cumplir con las funciones conforme al artículo 15° del Decreto Supremo N° 005-88-SGMD – Reglamento del Sistema de Defensa Civil;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43° e inciso 6°, del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, con los vistos buenos correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR, al Sr. MARCO ANTONIO QUISPE ROJAS, con DNI 21004607, servidor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, como **SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL** del Comité Distrital del distrito de Pangoa.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Social y demás dependencias, con los actos administrativos pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

